



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°456-2024-MPSC

Huamachuco, agosto 12 de 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO; el Oficio N° 1966-2024-MPSCGM/GDS, de la señora Gerente de Desarrollo Social por el que solicita autorización para viaje en comisión de servicios, de la servidora Regina Isabel Rodríguez Ávila, (08 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26°, prescribe: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*; y, el Artículo 39, prescribe que *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el D. S. N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo"

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. **Principio de legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Oficio N° 1966-2024-MPSCGM/GDS, dirigido al Gerente Municipal, la señora Gerente de Desarrollo Social solicita autorización para viaje en comisión de servicios, la servidora Regina Isabel Rodríguez Ávila, con la finalidad de realizar coordinaciones con los responsables de las municipalidades distritales de Cochorco, Sartimbamba, Chugay, Sarín, Marcabal y Curgos para la entrega de títulos de propiedad, que se realizará durante los días 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de agosto de 2024; y, mediante proveído, Gerencia Municipal dispone su atención por Gerencia de Administración;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 404-2023-MPSC, se Aprueba la Directiva N° 001-2023-MPSC, denominada Programación, autorización y rendición de gastos por viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional y en el exterior de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión – Huamachuco, donde se establece los requisitos y procedimientos para otorgar los gastos para la comisión de servicios y la rendición a efectuar por el comisionado;

Que, consta de los documentos obrantes en el expediente que se cumple con los requisitos exigidos por la Directiva citada supra, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000240, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Formato de Autorización de viaje en comisión de servicios N° 001, y se consigna en el Formato 02 – Planilla de Viáticos y Pasajes N° 003-2024-MPSC, suscrito por los funcionarios competentes, el gasto a realizar:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/
1. Viáticos y asignaciones	600.00
2. Pasajes y gastos de transporte.	---
TOTAL DEL GASTO S/	600.00

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto es procedente conceder la comisión de servicios solicitada,



"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

debiendo emitirse el acto administrativo que corresponde, autorizando al Área de Tesorería de la entidad la emisión de viáticos para la comisión de servicios requerido.

Estando a lo expuesto, con visación de Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Recursos Humanos y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por Ordenanza Municipal N° 214-MPSC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el desplazamiento en comisión de servicios a la servidora **REGINA ISABEL RODRÍGUEZ ÁVILA**, Responsable de la Unidad de Participación Vecinal - Gerencia de Desarrollo Social de la municipalidad provincial Sánchez Carrión, con la finalidad de realizar coordinaciones con los responsables de las municipalidades distritales de Cochorco, Sartimbamba, Chugay, Sarín, Marcabal y Curgos para la entrega de títulos de propiedad, que se realizará durante los días 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de agosto de 2024; en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°: **FACULTAR** al Área de Tesorería de la entidad, girar viáticos a la servidora **REGINA ISABEL RODRÍGUEZ ÁVILA**, Responsable de la Unidad de Participación Vecinal - Gerencia de Desarrollo Social de la entidad municipal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE S/
1. Viáticos y asignaciones	600.00
2. Pasajes y gastos de transporte.	----
TOTAL DEL GASTO S/	600.00

Artículo 3°: **AFÉCTESE** el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000240, por el monto consignado en el artículo precedente; debiendo la comisionada rendir cuenta documentada a la Gerencia de Administración, en el plazo de diez (10) días hábiles de concluida la comisión de servicios, de conformidad con la Directiva N° 001-2023-MPSC.

Artículo 4°: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la administrada y unidades orgánicas pertinentes de la entidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO
Dr. Jorge Enrique Ruiz Armas
GERENTE DE ADMINISTRACION